

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL FONDO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO FORESTAL

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que celebran de una parte el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con domicilio en Calle Uno N° 060 Urbanización Córpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor Ministro, Ingeniero **David Lemor Bezdín**, designado mediante Resolución Suprema N° 056-2005-PCM, a la que en adelante se le denominará “**PRODUCE**”; y de la otra parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO FORESTAL**, con RUC N° 20505211252, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Enrique Toledo Gonzáles-Polar, identificado con DNI N° 08213385 y por su Director, Dr. Manuel Gerardo Pulgar-Vidal Otárola, identificado con DNI N° 08231664, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11413974 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Las Tordillas 195, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**FONDEBOSQUE**”.

## CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS INSTITUCIONES:

1.1 **FONDEBOSQUE**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, de interés público y social, que promueve el desarrollo de proyectos forestales y de fauna silvestre, ecoturismo, conservación y servicios ambientales. La base legal es el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308, su Reglamento DS N° 014-2001-AG y su modificatoria DS N° 004-2003-AG.

Sus principios institucionales son: autonomía, eficiencia en la gestión, transparencia en el manejo de recursos, activa participación de los sectores económicos, ambientales y sociales; de modo que genere confianza en los donantes y los beneficiarios.

Su política forestal está orientada estratégicamente a promover empleos en la actividad forestal, combatir la pobreza en el sector, la conservación de los recursos forestales y de la diversidad biológica, la competitividad, las inversiones, la participación activa de los pobladores rurales y la descentralización.

Las principales líneas de acción están dirigidas a: brindar asistencia técnica y capacitación forestal y ambiental, desarrollar servicios estratégicos para la negociación financiera y promover la eficiencia, productividad y la integración de las cadenas productivas forestales.

Tiene como objetivos prioritarios apoyar las inversiones privadas en desarrollo, manejo y conservación de los bosques tropicales, plantaciones forestales, agroforestería y de productos competitivos, eco-negocios e inteligencia de mercados a nivel nacional e internacional.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'P.F.'.



1.2 **PRODUCE**, formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

El sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a los Organismos Públicos Descentralizados, proyectos y Comisiones bajo su jurisdicción. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los Sub Sectores Industria y Pesquería.

El ámbito del Ministerio de la Producción en el sub sector Industria implica las actividades manufactureras comprendidas y calificadas como tales en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU, que incluyen la normalización, desarrollo tecnológico, supervisión y promoción para mejorar la competitividad del sector.

CITE Madera tiene como objetivo elevar el nivel tecnológico, la calidad y la capacidad de innovación en la cadena productiva maderera. Asimismo, tiene como fin, promover el buen uso de la madera en la industria del mueble y como material de construcción, incrementar la competitividad y fomentar la exportación de productos de madera con alto valor agregado, teniendo en cuenta el aprovechamiento sostenible de los bosques.



**CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS FINES**

Los fines del presente Convenio Marco son:

- 2.1 Establecer, dentro de un espíritu de amplia colaboración y mutuo entendimiento, las condiciones generales que regirán la relación de trabajo entre **PRODUCE** y **FONDEBOSQUE**.
- 2.2 Trabajar conjuntamente en el desarrollo forestal sostenible y competitivo, la mejora de la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la cadena productiva y del cluster de la madera, la inserción del pequeño y mediano productor en los mercados locales, nacionales e internacionales, el incremento de la competitividad de la industria de la madera, todo esto mediante el desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas, la innovación tecnológica, la promoción de la inversión privada, la promoción de oportunidades de negocios.

*[Handwritten signature]*

**CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS**

- Incremento de la capacidad productiva del parque industrial forestal maderero
- Mejora de la calidad de los productos madereros
- Desarrollo de productos con tecnología innovadora
- Estructuración y mejora en el eslabonamiento de cadenas productivas







Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de Julio del 2005.

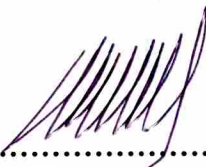
**Por PRODUCE**

**Por FONDEBOSQUE**



  
.....  
**David Lemor Bezdín**  
**Ministro de la Producción**

  
.....  
**Enrique Toledo Gonzáles-Polar**  
**Director Ejecutivo**

  
.....  
**Manuel G. Pulgar-Vidal Otárola**  
**Director**

